

SECRETARIA: Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2021.- A despacho de la señora juez, el presente proceso.- Sírvase Proveer.-

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD.- 76001310300420200015200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de las diligencias que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

TÉNGASE a la doctora ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, portadora de la T.P. No. 281.727 del Consejo Superior de la Judicatura y con C. C. Nro. 1.018.461.980 de Bogotá, como apoderada SUSTITUTA de la parte actora en este proceso, en los términos y para los efectos a que se contrae el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee850c79df49c3d6a8f85161f1ac8faa530c9ba4a1de44c345602489697f8a62

Documento generado en 24/09/2021 04:22:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>